

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

**8610 Corrección de errores en la Orden de 30 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de promoción cultural en el año 2009.**

Advertido error en la Orden de 30 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan Subvenciones en materia de Promoción Cultural en el año 2009, publicada en el B.O.R.M. de 6 de abril de 2009, procede a la corrección de la misma en los siguientes términos:

**Primero.-** En el artículo 84 "Documentación necesaria", en el punto 3, letra d), donde dice: "Informe sobre los recursos humanos de carácter fijo y contrataciones laborales realizadas en el año 2009. La acreditación de los mismos se realizará mediante la aportación de las cotizaciones a la seguridad social realizadas por la empresa en el citado ejercicio (Documentos TC1 y TC2), acompañadas de una relación numerada en la que figure el personal contratado especificando: nombre y apellidos, cargo, días cotizados, régimen general, autónomo o régimen de artistas, según modelo recogido en el ANEXO IX de la presente Orden.", queda redactado de la siguiente manera: "Informe sobre los recursos humanos de carácter fijo y contrataciones laborales realizadas en el año 2008. La acreditación de los mismos se realizará mediante la aportación de las cotizaciones a la seguridad social realizadas por la empresa en el citado ejercicio (Documentos TC1 y TC2), acompañadas de una relación numerada en la que figure el personal contratado especificando: nombre y apellidos, cargo, días cotizados, régimen general, autónomo o régimen de artistas, según modelo recogido en el ANEXO IX de la presente Orden."

**Segundo.-** 1. Se añade una Disposición Final con el siguiente texto:

"Disposición final Segunda. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Director General de Promoción Cultural a adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden."

2. La "Disposición final Segunda. Entrada en vigor", pasa a denominarse "Disposición final Tercera. Entrada en vigor"

**Tercero.-** En los Anexos se sustituye el Anexo VII por el que en su lugar figura anexo a la presente Orden, y se modifica título del Anexo IX, donde dice: "Informe sobre recursos humanos de carácter fijo y contrataciones laborales realizadas en el año 2009", debe decir: "Informe sobre recursos humanos de carácter fijo y contrataciones laborales realizadas en el año 2008".

Dado en Murcia a 7 de mayo de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo.



## ANEXO VII

### JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCION CULTURAL PARA EL AÑO 2009

#### LIQUIDACION INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE CUENTA

Solicitante:		NIF:	
Línea de Subvención			
Beneficiario:		CIF/NIF:	
Concepto:			
Importe:		Exp. nº	

#### A) Datos del Perceptor:

Nombre y Apellidos				NIF	
Domicilio		CP		Localidad	

en su calidad de  Trabajador, con categoría profesional de .....  
 Representante legal.

#### B) Desplazamientos realizados:

1	Fecha	Hora		Fecha	Hora		
Salida			Regreso			Kms.	
Motivo							
Lugar							

2	Fecha	Hora		Fecha	Hora		
Salida			Regreso			Kms.	
Motivo							
Lugar							

3	Fecha	Hora		Fecha	Hora		
Salida			Regreso			Kms.	
Motivo							
Lugar							

#### C) Dietas de manutención:

	Fecha	Importe	Motivo
1			
2			
3			

#### LIQUIDACIÓN FINAL:

Total Kms.: ..... €/Km.: ..... Total: .....  
Total Dietas: ..... €/Día: ..... Total: .....  
TOTAL FINAL: .....

Lo que firmo en ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante:

El perceptor:

Fdo.:.....

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO